CX.lio Viernes 10 de Junio de 1718

En la M. N. y M. L. Ziud. de Murcia Cuyo el S. Correg.r Fernando Diez de Junio mil setez.tos dieziocho los M. Ill.es señores Murcia se juntaron a zelebrar Ayu.do Cab.lo citado de orden de dho S.r; es a saber D.n Andres Carrasco Munoz Correg.r de la Ziud.d, D.n Luis Salad.o Gr.l Lgn.l Como D.n Fr.co Carrillo y D.n Lope Ant.o Rez.o =

Sla Fabrica del azud de los molinos

Se leyendo Bar.te Ilz.z Jurado = Ilzor de Velaz.z en el lo de el Puente de la Junta de Puente en el dia de oy S.r se le quiera a esta Ziud. y demas dueños de los molinos de la parte de ayuso de la Puente del dho segura y luego y incontinente den posesion a la Fabrica de la azud de dhos molinos y hagan el Prinzipio mañana la dedha Puente con aperzeb.to y lo demas que contiene dha Junta que se leio a la letra = y el S.r D.n Fr.co Carrillo Rez.o: Dio que era como en virtud de su comision atendido los juntos con los demas dueños de dhos molinos y caradas posesion a la fabrica de dho azud; y hamendar con lo perido en ellas la disparidad que se encuentra en las tasaz.s de la rre.ferida obra; pues unos la regulan en ocho mil ducados y otros en treinta mil R.s han diferido la resolu.n hasta la venida del Thorinio m.z de la Vega con el deseo de que el mismo dho la ex.te y hamendo llegado a esta Ziud. dho art.fize apasiado de cado a lo demas interesados que lo tengan entendido = y hamendo lo oido y conferido; Fen.do pr.te que en el dia de mañana se a prinzipio a la obra de hincar y estacadas para sacar las ruinas antiguas de la Puente Azud q. se mez.n en la obra, de cambarobrai; Dio luego nombra q. sup.te p. alegin q. el interes q. tiene en dhos molinos a Thorinio m.z de la Vega y Sr. Fr.co Seda; y acordo se a ganado a los demas dueños p. que les conste del prinzipio de la obra; y si quisieren poner persona q. sup.te que tiene la razon de lo gasto p. la contribuz.n de lo q. a cada uno a de tocar lo escusen con protesta q. la Ziud. hare de que si a no lo hizieren se estara sobre el dho gasto a la Velaz.z de la rre.ferida art.fizes para obligarles a la contribuz.n y estar pronta la Ziud. a contribuir con lo que le corresponde q. el interes de sus tres piedras; y de lo contrario se les protesten los daños y perdidas q. se ocasionaren segun el dictamen de los art.fizes; y se encarga a los D.n Fr.co Carrillo y D.n Luis de Medio q. la contribuz.n que pertenezca a esta Ziud. y a los demas Diliz.s que se estan encargados y que de curran. este asumto y la que se le da amplia comision =

[signatures]